

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Administración Local

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor don Alvaro Zea, Cónsul general de Colombia en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 19 de abril de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.283)

Secretaría General.—Sección de Asuntos Generales

CIRCULARES

Por la "Compañía de Trabajos Aéreos Industriales, S. A." (Cia. T. A. I. S. A.), con domicilio en Oviedo, plaza de Primo de Rivera, número 1, ent.º, local 19, se interesa sea autorizada propaganda comercial aérea con remolque de cartel para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, por un período de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.288)

Por la "Empresa de Trabajos Aéreos T. A. S. A.", domiciliada en la calle de Sagasta, número 31, segundo, de esta capital, se interesa sea autorizada propaganda comercial aérea para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, utilizando el Aeropuerto de Cuatro Vientos, por un período de un año, a partir de la fecha de la autorización.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.289)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para el acceso al subgrupo de Técnicos de Administración Especial (Técnicos de Radiodiagnóstico) de la plantilla de funcionarios provinciales, de quienes prestan sus servicios con carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados, según establece el Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, de quienes con el carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados prestan sus servicios como Técnicos de Radiodiagnóstico.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Haber sido contratado en la categoría a la que opten, con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Estar en posesión del título profesional correspondiente.

c) No rebasar la edad de setenta años, propia para la jubilación forzosa.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Tercera. Instancias.—Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado el pago.

Los aspirantes deberán presentar nece-

sariamente su instancia según el modelo que figura al final de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamación. La mencionada lista, si no existiesen reclamaciones, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe del Servicio correspondiente y, en su caso, un representante del Colegio Profesional correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar las pruebas, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Séptima. Pruebas selectivas.—Tanto las pruebas selectivas como el programa serán los que fueron insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 30-12-1977 (1), correspondiente a las celebradas al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio. Asimismo y en base a las normas de la convocatoria de 1977, se regirá la calificación de cada una de las pruebas.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la notificación de la propuesta citada, los documentos

acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.

2.º Título de profesional correspondiente.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos al Servicio donde estén destinados actualmente, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otra dependencia, servicio o establecimiento provincial.

Novena. Clasificación de las plazas.—Las plazas que se convocan están clasificadas o, en su caso, se clasificarán como del subgrupo de Técnicos de Administración Especial y con el nivel de proporcionalidad 4.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(1) Suplemento al número 310 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 9, de 11-1-1978.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don, nacido el en, provincia de, calle de, núm., teléfono, de estado civil, con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales convocadas por esa Corporación por anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, en el subgrupo de y en la categoría de y, cuando proceda, especialidad u oficio de, a cuyo efecto declara:

- a) Que fué contratado por la Corporación, en la categoría que se cita, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y ha continuado prestando servicio activo, ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha.
- b) Que actualmente está adscrito a (1).
- c) Que está en posesión del título de, que puede acreditar documentalmente (2).
- d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Que no excede de la edad de propia para la jubilación forzosa en el subgrupo y categoría de la convocatoria.
- f) Que reúne los demás requisitos de capacidad para el ingreso en la Administración Pública (3).
- g) (4).

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En

- (1) Se expresará con claridad el Centro, Dependencia, Establecimiento o Servicio donde presta sus servicios.
- (2) Quienes no posean la titulación correspondiente por no haberse exigido en el momento de haber sido contratado, lo harán constar expresamente.
- (3) Ser español. Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- (4) En aquellas convocatorias donde se exija algún requisito especial, bien de tiempo de servicios u otra circunstancia, se hará constar en este apartado.

(G.—3.326)

Bases de convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para el acceso al subgrupo de Técnicos de Administración Especial (Técnicos Laboratorio) de la plantilla de funcionarios provinciales, de quienes prestan sus servicios con carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados, según establece el Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, de quienes con el carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados prestan sus servicios como Técnicos de Laboratorio.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- a) Haber sido contratado, en la categoría a la que opten, con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Estar en posesión del título profesional correspondiente.
- c) No rebasar la edad de setenta años, propia para la jubilación forzosa.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Tercera. Instancias. — Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado el pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. La mencionada lista, si no existiesen reclamaciones, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe del Servicio correspondiente y, en su caso, un representante del Colegio Profesional correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar las pruebas, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Séptima. Pruebas selectivas. — Tanto las pruebas selectivas como el programa serán los que fueron insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30-12-1977 (1), correspondiente a las celebradas al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio. Asimismo y en base a las normas de la convocatoria de 1977, se regirá la calificación de cada una de las pruebas.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.
- 2.º Título de profesional correspondiente.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos al Servicio donde estén destinados actualmente, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otra dependencia, servicio o establecimiento provincial.

Novena. Clasificación de las plazas.—Las plazas que se convocan están clasificadas o, en su caso, se clasificarán como del subgrupo de Técnicos de Administración Especial y con el nivel de proporcionalidad 4.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(1) Suplemento al número 310 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9, de 11-1-1978.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don, nacido el en, provincia de, calle de, núm., teléfono, de estado civil, con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales convocadas por esa Corporación por anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, en el subgrupo de y en la categoría de y, cuando proceda, especialidad u oficio de, a cuyo efecto declara:

- a) Que fué contratado por la Corporación, en la categoría que se cita, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y ha continuado prestando servicio activo, ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha.
- b) Que actualmente está adscrito a (1).
- c) Que está en posesión del título de, que puede acreditar documentalmente (2).
- d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Que no excede de la edad de propia para la jubilación forzosa en el subgrupo y categoría de la convocatoria.
- f) Que reúne los demás requisitos de capacidad para el ingreso en la Administración Pública (3).
- g) (4).

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos

correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas. Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En

- (1) Se expresará con claridad el Centro, Dependencia, Establecimiento o Servicio donde presta sus servicios.
- (2) Quienes no posean la titulación correspondiente por no haberse exigido en el momento de haber sido contratado, lo harán constar expresamente.
- (3) Ser español. Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- (4) En aquellas convocatorias donde se exija algún requisito especial, bien de tiempo de servicios u otra circunstancia, se hará constar en este apartado.

(G.—3.327)

Bases de convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para el acceso al subgrupo de Técnicos de Administración Especial (Técnicos Superiores de Oncología) de la plantilla de funcionarios provinciales, de quienes prestan sus servicios con carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados, según establece el Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, de quienes con el carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados prestan sus servicios como Técnicos Superiores de Oncología.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- a) Haber sido contratado, en la categoría a la que opten, con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Estar en posesión del título universitario superior.
- c) No rebasar la edad de setenta años, propia para la jubilación forzosa.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Tercera. Instancias. — Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado el pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. La mencionada lista, si no existiesen reclamaciones, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe del Servicio correspondiente y, en su caso, un representante del Colegio Profesional correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar las pruebas, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Séptima. Pruebas selectivas. — Tanto las pruebas selectivas como el programa serán los que fueron insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30-12-1977 (1), correspondiente a las celebradas al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio. Asimismo y en base a las normas de la convocatoria de 1977, se regirá la calificación de cada una de las pruebas.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.

2.º Título de universitario superior.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos al Servicio donde estén destinados actualmente, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otra dependencia, servicio o establecimiento provincial.

Novena. Clasificación de las plazas.—Las plazas que se convocan están clasificadas o, en su caso, se clasificarán como del subgrupo de Técnicos de Administración Especial y con el nivel de proporcionalidad 10.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(1) Suplemento al número 310.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don, nacido el en, provincia de, calle de, núm., teléfono, de estado civil, con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales convocadas por esa Corporación por anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, en el subgrupo de y en la categoría de y, cuando proceda, especialidad u oficio de, a cuyo efecto declara:

a) Que fué contratado por la Corporación, en la categoría que se cita, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y ha continuado prestando servicio activo, ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha.

b) Que actualmente está adscrito a (1).

c) Que está en posesión del título de, que puede acreditar documentalmente (2).

d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Que no excede de la edad de propia para la jubilación forzosa en el subgrupo y categoría de la convocatoria.

f) Que reúne los demás requisitos de capacidad para el ingreso en la Administración Pública (3).

g) (4).

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En

(1) Se expresará con claridad el Centro, Dependencia, Establecimiento o Servicio donde presta sus servicios.

(2) Quienes no posean la titulación correspondiente por no haberse exigido en el momento de haber sido contratado, lo harán constar expresamente.

(3) Ser español. Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

(4) En aquellas convocatorias donde se exija algún requisito especial, bien de tiempo de servicios u otra circunstancia, se hará constar en este apartado.

(G.—3.328)

Bases de convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para el acceso al subgrupo de Técnicos de Administración Especial (Técnicos Medios sin denominación específica) de la plantilla de funcionarios provinciales, de quienes prestan sus servicios con carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados, según establece el Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, de quienes

con el carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados prestan sus servicios como Técnicos Medios sin denominación específica.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Haber sido contratado, en la categoría a la que opten, con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente.

c) No rebasar la edad de setenta años, propia para la jubilación forzosa.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Tercera. Instancias. — Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado el pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. La mencionada lista, si no existiesen reclamaciones, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe del Servicio correspondiente y, en su caso, un representante del Colegio Profesional correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar las pruebas, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Séptima. Pruebas selectivas. — Tanto las pruebas selectivas como el programa serán los que fueron insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30-12-1977 (1), correspondiente a las celebradas al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio. Asimismo y en base a las normas de la convocatoria de 1977, se regirá la calificación de cada una de las pruebas.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.

2.º Título de bachiller superior o equivalente.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos al Servicio donde estén destinados actualmente, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otra dependencia, servicio o establecimiento provincial.

Novena. Clasificación de las plazas.—Las plazas que se convocan están clasificadas o, en su caso, se clasificarán como del subgrupo de Técnicos de Administración Especial y con el nivel de proporcionalidad 6.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(1) Suplemento al número 310 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19, de 23-1-1978.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don, nacido el en, provincia de, calle de, núm., teléfono, de estado civil, con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales convocadas por esa Corporación por anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, en el subgrupo de y en la categoría de y, cuando proceda, especialidad u oficio de, a cuyo efecto declara:

a) Que fué contratado por la Corporación, en la categoría que se cita, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y ha continuado prestando servicio activo, ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha.

- b) Que actualmente está adscrito a (1).
 - c) Que está en posesión del título de que puede acreditar documentalmente (2).
 - d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - e) Que no excede de la edad de propia para la jubilación forzosa en el subgrupo y categoría de la convocatoria.
 - f) Que reúne los demás requisitos de capacidad para el ingreso en la Administración Pública (3).
 - g) (4).
- Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas. Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
- En

- (1) Se expresará con claridad el Centro, Dependencia, Establecimiento o Servicio donde presta sus servicios.
 - (2) Quienes no posean la titulación correspondiente por no haberse exigido en el momento de haber sido contratado, lo harán constar expresamente.
 - (3) Ser español. Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - (4) En aquellas convocatorias donde se exija algún requisito especial, bien de tiempo de servicios u otra circunstancia, se hará constar en este apartado.
- (G.—3.329)

Secretaría General.—Sección de Personal
 Lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Jardiner del Servicio Forestal.

- Aspirantes admitidos**
- D. Javier Jiménez Clavero.
 - Ramón Cánovas Martínez.
 - Juan Ramón Nieto López.
 - Eduardo Palomino Ferreiro.
 - Félix Paramio Pérez.

Aspirantes excluidos
 Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 18 de abril del corriente año, conforme a lo previsto en el artículo 5.º-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.350)

Lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Oficial Encuadernador.

- Aspirantes admitidos**
 D. Luis Mejías Serrano.
- Aspirantes excluidos**
 Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 18 de abril de 1979, conforme a lo previsto en el artículo 5.º-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.351)

Lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Oficial Tipógrafo.

- Aspirantes admitidos**
- D. Antonio Marín.
 - Manuel Pizarro Ordóñez.
 - César Serrano Rodríguez.
 - Rafael Vacas Fernández.
 - Román Vadizan Chaparro.

Aspirantes excluidos
 Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 18 de abril del corriente año, conforme a lo previsto en el artículo 5.º-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.352)

Lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Oficial Tercero de Manipulado.

- Aspirantes admitidos**
- D. Federico Arias Ciborro.
 - Angel Martín Ortega.
 - Francisco Rodríguez Matesos.
 - Angel Luis Sevillano Heras.
 - Alberto Zarza Valea.

Aspirantes excluidos
 Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 18 de abril del corriente año, conforme a lo previsto en el artículo 5.º-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.353)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de dos barredoras automóbiles con destino al Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—27.426)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 390 contenedores, como mínimo, con destino al Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—27.427)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación y explotación del bar-cantina del Polideportivo Centro de Almodóvar.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—27.428)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Ejecución de Planes. Urbanizaciones

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de abril de 1979, el proyecto de urbanización de terrenos situados en el barrio del Carmen, presentado por don José Rubio Albarracín, en nombre de "Viviendas Sociales de Madrid, S. A." (VISOMSA), se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.445)

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de abril de 1979, el proyecto de urbanización de terrenos situados en el Polígono del Pozo del Tío Raimundo (primera etapa, sectores Este y Oeste), presentado por don Mariano González Becerra, en nombre de "VISOMSA", se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.546)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

La Junta Rectora de este Servicio, en su reunión del día 25 de los corrientes, en uso de las facultades que le confiere el apartado 5.º del artículo 21 de los Estatutos Orgánicos del Servicio Oficial de Carga y Descarga de Madrid, de 29 de marzo de 1971 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15-4-71), y como consecuencia de las repercusiones producidas por el

reciente Real Decreto que fija el nuevo salario mínimo y del que se derivan a su vez consecuencias en orden a la cotización en la Seguridad Social; y teniendo en cuenta también las mejoras aprobadas en las percepciones de los trabajadores con efectos de 2 de mayo, acordó que, a partir de la indicada fecha, regirán las siguientes tarifas en este Servicio Oficial:

Carga o descarga de tonelada de carbón o leña, 400 pesetas.

Al objeto de simplificar la aplicación de estas tarifas en la contratación de trabajadores para los distintos servicios completos, se abonarán por los mismos las siguientes cantidades:

Dos mil pesetas para la carga o descarga de carbón o leña.

En su consecuencia, la percepción diaria de cada trabajador queda fijada en las siguientes cantidades:

Mil pesetas para todos los trabajos que se realizan en el Servicio.

Asimismo se incrementarán en la cuantía correspondiente las cantidades a percibir por los conceptos de gratificación de Navidad y 18 de Julio, así como por vacaciones. Se aumenta a una mensualidad la prima por día trabajado, que se abona en los meses de abril y octubre, respectivamente.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Delegado provincial de Trabajo, Presidente del Servicio Oficial de Carga y Descarga (Firmado).

(G. C.—4.427)

MINISTERIO DE TRABAJO
Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

Por la presente hace saber a la empresa "Estoril, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Velázquez, local número 4, de Móstoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 4.257/78, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—3.983)

Por la presente hace saber a la empresa "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Fernando el Católico, número 63, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 4.353/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—3.984)

Por la presente hace saber a la empresa "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Fernando el Católico, número 63, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 4.354/78, por un importe de propuesta de sanción de 2.500 pesetas.

(G. C.—3.985)

Por la presente hace saber a la empresa Eugenio Sastre Guarido, actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Río Guadalquivir, número 7, de Alcalá de Henares, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 4.371/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—3.986)

Por la presente hace saber a la empresa María Gracia Harguindey, actividad Salón de belleza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Florencio García, número 6, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 4.391/78, por un importe

B. O. P.

de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—3.987)

Por la presente hace saber a la empresa "Nayca's", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Bernardo, número 37, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 4.397/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—3.988)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Fernández López, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Empecinado, número 33, 7.º A, de Móstoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 4.428/78, por un importe de propuesta de sanción de 1.000 pesetas.

(G. C.—3.989)

Por la presente hace saber a la empresa "Embers, S. A." (Cafetería Duna), actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Padre Damián, número 47, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 55/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.990)

Por la presente hace saber a la empresa "Embers, S. A." (Cafetería Duna), actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Padre Damián, número 47, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 56/79, por un importe de propuesta de sanción de 18.000 pesetas.

(G. C.—3.991)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Fernández López, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Empecinado, número 33, séptimo A, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 193/79, por un importe de propuesta de sanción de 2.000 pesetas.

(G. C.—3.992)

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Granero González, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Virgen del Castañar, número 15, de Madrid-27, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 254/79, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas.

(G. C.—3.993)

Por la presente hace saber a la empresa "Horno La Fortuna", actividad Bollería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Alejandro Sánchez, número 1, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 255/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—3.994)

Por la presente hace saber a la empresa Jesús y José María Gómez de la Borbolla, actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Marqués de Leganés, núm. 11, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 348/79, por un importe de propuesta de sanción de 30.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir

del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos. Madrid, 11 de abril de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—3.995)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del polígono 25 de las Normas Complementarias y Subsidiarias del término municipal de Villarejo de Salvanés.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 7 de marzo de 1979, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.997)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, acordó aprobar definitivamente la modificación de los Planes Parciales afectados por la delimitación contenida en la Orden ministerial de 4 de junio de 1977 del Ministerio de Educación y Ciencia, consistente en la incorporación de una Norma, promovido y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo incorporarse a la citada Norma lo siguiente:

Estos estudios de detalle se realizarán sobre una unidad mínima de actuación de manzana y siempre que tal aprobación no de lugar a aumento de edificabilidad o densidad de población y sea necesaria para dar cumplimiento a las condiciones que, en materia de competencia, hubiera impuesto en sus preceptivos informes la Dirección General del Patrimonio Histórico-Artístico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.999)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1979, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, el Plan Parcial ID-2B-3A de la Actuación Urbanística Urgente "Tres Cantos", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por "Tres Cantos, S. A." y remitido por el INUR.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.996) (O.—27.463)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle para la Unidad Urbanística C del polígono 23 del Plan Especial de la avenida de la Paz, promovido por "Urbanizadora del Coto, S. A." y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiéndose cumplir lo expresado al final del apartado 1 del cuadro de usos de las edificaciones, en los términos expresados.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.998) (O.—27.464)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos de la Comunidad de Propietarios "El Robledal", en el término municipal de Villalbilla, remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.000) (O.—27.465)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 13 de marzo de 1979, se dieron por cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1979, en relación con el estudio de detalle del Centro Comercial Exterior del Jarama,

CN-II, p. k. 16, en el término municipal de San Fernando de Henares, promovido por don Adolfo López Moreno, en nombre de "Comercenter, S. A.". En consecuencia, se somete a información pública por plazo de un mes el citado expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.001) (O.—27.466)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección de Iniciativas Externas

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1979, examinó expediente relativo a la reparcelación de la manzana comprendida entre las calles de Jarama, Miraflores y avenida de España, en los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

Por la Dirección Técnica de Promoción del Suelo se emitió informe con fecha 26 de febrero de 1979.

La Comisión del Area Metropolitana de Madrid tramitó y aprobó provisional y definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de la referida manzana, en sesión de 28 de febrero de 1977.

Asimismo, esta Comisión tramitó y aprobó provisional y definitivamente, en sesión de 6 de marzo de 1978, el proyecto de bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación "Jarama-Miraflores" para la ejecución de dicha manzana.

En continuación de la ejecución del Plan, se presenta ahora a trámite ante esta Comisión la reparcelación de la expresada manzana, proponiéndose como unidad reparcelable toda la superficie afectada por el Plan, excepto las parcelas 18, 18-a, 18-b, 18-c, 22, 23 y 23-a del plano parcelario de la manzana, por estar las mismas edificadas con bloques de viviendas de reciente construcción, divididos en propiedad horizontal y conformes con el planeamiento aprobado, estando de acuerdo los promotores de la reparcelación y demás componentes de la Junta de Compensación en eximir del pago de la cuota de urbanización a los titulares de las fincas excluidas de reparcelación, como igualmente a los titulares de fincas edificadas incluidas en la reparcelación por no resultar ajustadas al planeamiento aprobado.

Examinado el expresado proyecto de reparcelación y los antecedentes respectivos, se encuentra que la delimitación del mismo concuerda con la del correspondiente Plan Parcial de Ordenación, siendo correcto el estudio de reparcelación contenido en el mismo, distribuyendo justamente entre los afectados los beneficios y cargas de la Ordenación.

En relación con lo expuesto es de considerar:

1.º Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 del Reglamento de la ley del Area Metropolitana de Madrid, declarado vigente por el texto refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346, de 9 de abril de 1976, esta Comisión es competente para tramitar y aprobar la presente reparcelación por resultar afectados bienes municipales.

2.º Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las fincas edificadas con volumen acorde con el planeamiento no serán objeto de nueva adjudicación, conservándose las propiedades primitivas, por lo que resulta procedente excluir de nueva adjudicación a las fincas edificadas que con tal carácter se recogen en el proyecto.

3.º Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.5 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística y en concordancia con la proposición de los promotores contenida en el presente proyecto de reparcelación, los gastos de urbanización y de proyectos que hubieran de corresponder en la presente reparcelación, tanto a los titulares de fincas edificadas con arreglo al planeamiento como a los de fincas edificadas disconformes e incompatibles con el mismo, serán de cuenta de dichos promotores.

4.º Que la presente reparcelación distribuye equitativamente entre los afectados los beneficios y cargas derivados de la ordenación aprobada, de conformidad con las previsiones del vigente texto refundido de la ley del Suelo y su Reglamento de Gestión Urbanística.

La Comisión Delegada acuerda resolver en los términos siguientes:

1.º Aprobar inicialmente y para el caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de información pública, también provisional y definitivamente, la reparcelación de la manzana comprendida entre las calles de Jarama, Miraflores y avenida de España, en los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

2.º Someter el expediente a información pública durante un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, con citación personal a los propietarios afectados y publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y en uno de los periódicos de Madrid de difusión corriente en la provincia; abriéndose, paralelamente al plazo de información pública, un periodo de vista y audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, quedará el expediente expuesto al público en este Organismo, pudiendo los interesados examinarlos y alegar por escrito, durante el expresado plazo, cuanto consideren oportuno en defensa de su derecho.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—4.033) (O.—27.467)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
Servicio Provincial de Burgos**

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Santos Fernández Madrid, vecino de Madrid, calle Puente deume, número 2, por haber resultado desconocido en dicho domicilio y haber sido devuelta la correspondencia a él dirigida por el Servicio de Correos, y que con fecha 23 de marzo del corriente año se ha dictado providencia de sanción en el expediente número 318/78, contra él por infracción en la ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 2.000 pesetas y una indemnización de 120 pesetas, que deberá abonar en este Servicio Provincial de ICONA en Burgos (plaza de Alonso Martínez, número 7-A, primero), o remitirla al mismo en el plazo de quince días, pues de lo contrario se le reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 2 de abril de 1979.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.
(G. C.—4.002)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SALAMANCA**

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (Madrid) (calle de García de Paredes, núm. 65).
Hago saber: Que en el expediente de

apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan por sí o representante autorizado en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Deudores.—Domicilio

- Eduardo Andrés Recuero.—Parral, 8.
- Arnys, S. L.—Pedro Heredia, 8.
- Wilfredo Furio Guillot.—Pedro Heredia, 10.
- Sotero García A. Peces.—Pedro Heredia, 11.
- J. A. Buendía A. Cano Ayala.—Pedro Heredia, 17.
- Plásticos Tarche.—Pedro Heredia, 21.
- M. José Campa Quintero.—Pedro Heredia, 24.
- Josefa Jurschio.—Pedro Heredia, 30.
- Lourdes Iglesias Ambite.—Pedro Heredia, 96.
- José Bort Beltrán.—Pilar de Zaragoza, número 17.
- Manuel Martínez Ubado Liñal.—Pilar de Zaragoza, 22.
- Milagros Moreno Giménez.—Pilar de Zaragoza, 22.
- Fermín Ochoa Goicoechea.—Pilar de Zaragoza, 23.
- Edificaciones Programadas.—Pilar de Zaragoza, 27.
- Enmerano Ventosa Merino.—Pilar de Zaragoza, 34.
- Ifisa.—Pilar de Zaragoza, 37.
- Hoces, S. A.—Pilar de Zaragoza, 37.
- Natividad Bravo Mingo.—Pilar de Zaragoza, 42.
- Luis C. Alamo Enríquez.—Pilar de Zaragoza, 47.
- Manuel Montesinos Alvarez.—Pilar de Zaragoza, 61.
- Eugenio Narrillos B.—Pilar de Zaragoza, 66.
- Victoria Gutiérrez Enecoiz.—Pilar de Zaragoza, 71.
- Emilio Novo Ros.—Pilar de Zaragoza, número 72.
- Ferba, S. A.—Pilar de Zaragoza, 100.
- M. Puig Alonso Cortés.—Pilar de Zaragoza, 106.
- Sáinz Baranda González Arn.—Pilar de Zaragoza, 106.
- Enrique Ancos Martín.—Peñascales, 6.
- Manuel Salvadores Mengibar.—Peñascales, 24.
- Mariano Gironés Mnez.—Peñascales, número 36.
- Leopoldo Moreno Borrego.—Manuel Domínguez, 16.
- Barroso Clemente A.—Pintor Moreno C., 14.
- Hermínio Fernández Vquez.—Pintor Moreno C., 30.
- R. Fernández Vázquez.—Pintor Moreno C., 30.
- Hermínio Fernández Vquez.—Pintor Moreno C., 30.
- J. G. Girod, S. A.—Porvenir, 13.
- Manolo Núñez Martín.—Povedilla, 3.
- Juan Pérez Crespo.—Povedilla, 6.
- M. Angeles Marco García.—Povedilla, número 7.
- Francisco Ramiro Ibáñez.—Povedilla, 9.
- Laureano Mayoral Barranco.—Povedilla, 12.
- Fernando López Estener.—Povedilla, número 29.
- Hnos. Cerdá Soriano.—Príncipe de Asturias, 12.
- Federico Ferrer Tuset.—Puente Duero, número 19.
- Vicente Torres Vega.—Puigcerdá, 5.
- Carin Española, S. A.—Puigcerdá, 8.
- Emilia Garvi Alcolea.—Rafael Juan y Seva, 3.
- Simón J. Gujarró Fdez.—Rafael Juan y Seva, 4.
- Conrado Caballero Cabeza.—Rafael Juan y Seva, 5.
- M. Manzano Villaverde.—Rafael Bonilla, 4.

- Maribel Labrador Lara.—Rafaela Bonilla, 19.
- Manuel Sanz López.—Rafaela Bonilla, número 19.
- Inco Internacional C., S. A.—Rafaela Bonilla, 21.
- Salvador Bohigues Sapena.—Ramón Aguinaga, 15.
- Trans. Arte, S. A.—Ramón Aguinaga, número 15.
- Nicolás Rodríguez Angel.—Recoletos, número 000.
- Tie Line, S. A.—Recoletos, 5.
- Sacrament. Martín Vallbona.—Recoletos, 11.
- Santiago Velasco Fermín D.—Recoletos, 11.
- Browing Ferris Indus. I., S. A.—Recoletos, 12.
- Chidisa, S. L.—Recoletos, 12.
- Distrib. Estrella, S. A.—Recoletos, 12.
- English Continental, S. A.—Recoletos, número 12.
- Fuigueiredo N. Albertino.—Recoletos, número 12.
- Macdonalds, S. A.—Recoletos, 12.
- Margarita Martínez González.—Recoletos, 12.
- Mediterranean Man An F.—Recoletos, número 12.
- Sebastián Moraleda Gallardo.—Recoletos, 12.
- Propinsa, S. A.—Recoletos, 12.
- Urbano Fernández Martín.—Recoletos, número 13.
- Basi Zamora.—Recoletos, 14.
- José Fernández Arias.—Recoletos, 17.
- José Fernández Arias.—Recoletos, 17.
- M. Trino Fontuberta Alonso.—Recoletos, 18.
- Juan González Asensio.—Recoletos, 18.
- Ardenson Poultri B. Org. Li.—Recoletos, 19.
- Alvaro Cuesta Bienchi.—Recoletos, 19.
- Simón Ibérica, S. A.—Recoletos, 19.
- Andahuasi, S. A.—Recoletos, 22.
- Consejo Intern. Ibérica, S. A.—Recoletos, 21.
- Aplicaciones Capilares, S. A.—Recoletos, 22.
- Comobi, S. A.—Recoletos, 22.
- Inst. Intern. Defensa Sonsu.—Recoletos, 22.
- Paraíso Marítimo, S. A.—Recoletos, 22.
- Spanish Market, S. A.—Recoletos, 22.
- Ana M. Díaz Vega.—Recoletos, 24.
- Anastasio Lorente Mnez.—Roma, 15.
- Assimex, S. A.—Roma, 46.
- Alejandro Ludeña Villaseca.—Plaza de Roma, 4.
- José Real Díaz.—Plaza de Roma, 6.
- Anastasio Diego Villegas.—Plaza de Roma, 14.
- Arte Industria, S. A.—Plaza de Roma, número 15.
- Francisco A. García Pozo.—Plaza de Roma, 15.
- Víctor Matilla Lecroisey.—Plaza de Roma, 15.
- Antonio Soler Hernández.—Plaza de Roma, 15.
- Teodoro Morales Burgos.—Plaza de Roma, 19.
- Arturo López González.—Plaza de Roma, 26.
- Miguel A. Rodríguez Gnez.—Ruiz Pirelló, 6.
- Miguel A. Rodríguez Martín.—Ruiz Pirelló, 6.
- Inst. Termo. Acústicas, S. L.—Ruiz Pirelló, 12.
- Industrias Térmicas, S. A.—Ruiz Pirelló, 19.
- Construc. Amatriain, S. A.—San Juan de la Cruz, 5.
- Industrias Cárnicas A., S. A.—San Juan de la Cruz, 5.
- Peter Lee Lawrence.—San Juan de la Cruz, 7.
- Cía. Gral. Turíst. Hotel, S. A.—San Juan de la Cruz, 9.
- Explotaciones Agrícola C.—San Juan de la Cruz, 9.
- Ingeniería Montaje Inst.—Sancho Dávila, 5.
- Emilio Prieto Sánchez.—Sancho Dávila, número 5.
- Fernando Ruiz García.—Sancho Dávila, número 5.
- Rosa M. González Montalvo.—Sancho Dávila, 13.
- Dicavesa.—Sancho Dávila, 15.
- Pedro Llanos Pérez.—Sancho Dávila, número 15.
- Bolarque, S. A.—Sancho Dávila, 20.

- Josefa Ruiz Guerrero.—Sancho Dávila, número 20.
- Taller Cine, S. A.—Sancho Dávila, 21.
- José Gea Albacete.—Sancho Dávila, 23.
- María Montserrat Martín.—Sancho Dávila, 24.
- Norka Española, S. A.—Sancho Dávila, número 25.
- Angel García.—Sancho Dávila, 28.
- S. González Bermejo.—Sancho Dávila, número 28.
- Esperanza Ortega Juberias.—Sancho Dávila, 28.
- Federico Valdemoro Diego.—Sancho Dávila, 28.
- G. Borréguero Jordán.—Sancho Dávila, número 29.
- Juan Boch.—Sancho Dávila, 29.
- Agustín N. Alonso Arenal.—Sancho Dávila, 33.
- Vicenta Corregidor Román.—Sancho Dávila, 35.
- M. Nieves Ridruejo Cortés.—Sancho Dávila, 35.
- Armaca, S. A.—Serrano, 1.
- Agustín Gil del Pino.—Serrano, 1.
- Naranjales de la Torre del Rocío, Sociedad Anónima.—Serrano, 1.
- Soprem, S. A.—Serrano, 1.
- Compagnie Inter Linformat.—Serrano, número 3.
- M. Pilar Ortiz Urbina.—Serrano, 4.
- Mariano y Fernando Lufiña Martínez.—Serrano, 11.
- Miguel Pastor Rebordinos.—Serrano, número 12.
- Luis Lucas Torrecilla.—Serrano, 16.
- Ramón Roque González.—Serrano, 16.
- Lucía Pinheiro Vera.—Serrano, 21.
- Julián Sanz Aguado.—Serrano, 21.
- Beznatets Sesbatws M.—Serrano, 22.
- Corma, S. A.—Serrano, 23.
- Finca El Manojal, S. A.—Serrano, 23.
- W. Gutiérrez Sancho.—Serrano, 23.
- Masalmar, S. A.—Serrano, 23.
- Emilio Motos Jiménez.—Serrano, 23.
- Cía. Gral. Sogematra, S. A.—Serrano, número 27.
- Prisciliano Ruiz Gigante.—Serrano, 29.
- Carlos Jiménez Aramburu.—Serrano, número 31.
- Carmen D. Jiménez Gándara.—Serrano, número 32.
- Concepción González Jiménez.—Serrano, 34.
- Ramón Durán Rey.—Serrano, 36.
- Eugenio Zorzona.—Serrano, 38.
- Miguel Garrido García.—Serrano, 39.
- Manuel Aborra Solís.—Serrano, 40.
- Luis Castelló Gimeno.—Serrano, 40.
- Alvaro de Diego Zambrano.—Serrano, número 40.
- Ramón Domeneche Forne.—Serrano, número 40.
- Fernando Giménez Ortiguez.—Serrano, número 40.
- M. C. Hernández Sanjuán.—Serrano, número 40.
- Vicente de Ibor Company.—Serrano, 40.
- Daniel Mateu Ribera.—Serrano, 40.
- Salvador Palau Rovira.—Serrano, 40.
- José María Riba Roca.—Serrano, 40.
- Juan I. Rubert Ventos.—Serrano, 40.
- Pesquera Zabat, S. A.—Serrano, 41.
- Técnicas Nucleares, S. A.—Serrano, 46.
- Nemesio Mesa Sánchez.—Serrano, 49.
- I. Díaz Aguilar Elizaga.—Serrano, 54.
- Carmen Valacibat.—Serrano, 55.
- Isabelo Arellano Mora.—Serrano, 58.
- Josefa Flores González.—Serrano, 63.
- Hogamen, S. A.—Serrano, 72.
- Narciso Gallego Delgado.—Serrano, 73.
- Indra Films, S. A.—Serrano, 76.
- Rafael Gonzalo Arturo.—Serrano, 78.
- José María Luis Madoz.—Serrano, 80.
- Internacional Farben, S. L.—Serrano, número 81.
- Marton Gain, S. A.—Serrano, 81.
- Almacén Pavimentos, S. A.—Serrano, número 82.
- Pascual Navarro Reverter.—Serrano, número 86.
- Julia Smith Lacroix.—Serrano.
- Rosmatí, S. A.—Serrano, 92.
- Angel Samper Fernández.—Serrano, 92.
- Esperanza Delgado Romero.—Serrano, número 93.
- Carmen Lafor.—Serrano, 93.
- Industrias Asociadas, S. A.—Serrano, número 95.
- Cooper Horwork Española L.—Serrano, número 100.
- Editora Distrib. Europ., S. A.—Serrano, 100.
- José García Z. Díaz.—Serrano, 100.
- Luis Bonillo Casanova.—Serrano, 102.

Laura, S. A.—Serrano, 114.
 Concepción Mateos.—Serrano, 114.
 Teresa Velázquez.—Serrano, 114.
 Teresa Villar Deude.—Serrano, 114.
 Uncesa.—Sol, 2.
 Rafael Marín López.—Sol, 2.
 F. Oliva Roncero.—Sol, 4.
 Víctor Alvarez Prieto.—Sol, 8.
 Indalecio Rubio Sánchez.—Avenida de los Toreros, 3.
 Juan M. Eguidazu Allende.—Avenida de los Toreros, 24.
 Rosalía Garrido Muñoz.—Avenida de los Toreros, 24.
 José R. González González.—Avenida de los Toreros, 49.
 Lucila Martínez Gaspar.—Avenida de los Toreros, 55.
 Carlos M. Camo Palomares.—Velázquez, 3.
 José R. Pérez Díaz A.—Velázquez, 3.
 José Ortiz Crespo.—Velázquez, 5.
 Luz Hernández Sierra.—Velázquez, 6.
 Luis Robles Félix.—Velázquez, 7.
 Camba, S. A.—Velázquez, 10.
 Antonio Cañadas Taravillos.—Velázquez, 10.
 Manuel Funes.—Velázquez, 10.
 Juan Jesús Valiñas Caño.—Velázquez, número 10.
 Hotelera Mediterránea.—Velázquez, número 15.
 Mole Ibérica, S. A.—Velázquez, 15.
 Luis Torr Vivanco.—Velázquez, 15.
 José María Fluxa Caba.—Velázquez, 16.
 Francisco Henrich Cardona.—Velázquez, 18.
 José Ramón Recalde Díaz.—Velázquez, número 18.
 Arturo Díaz B. González.—Velázquez, número 19.
 Anglomediterránea. Comer., S. A.—Velázquez, 20.
 Cía. Espñ. Lejano Oriente, S. A.—Velázquez, 20.
 Hoover Española, S. A.—Velázquez, número 20.
 Antonio López Algar.—Velázquez, 20.
 Promot. Ibérica Comerci.—Velázquez, número 20.
 Francisco Javier Simón Oñate.—Velázquez, 26.
 Amalia Franco Granado.—Velázquez, número 30.
 Carmen Fontes Barnuevo de Erice.—Velázquez, 35.
 Electro Durán, S. A.—Velázquez, 41.
 Angel Muñoz Jiménez.—Velázquez, 42.
 Enrique Hidalgo Recio.—Velázquez, número 46.
 Manuela Mira Rincón.—Velázquez, 46.
 Isidro Sánchez Torrijos.—Velázquez, número 46.
 Hollywood Color España, S. A.—Velázquez, 51.
 Hispano Metal, S. A.—Velázquez, 53.
 Josefa Pineda Rufino.—Velázquez, 57.
 Manuel Rivero Vázquez.—Velázquez, número 59.
 Int. Ibérica Telefónica, S. A.—Velázquez, 61.
 Manuel Morena Jnez.—Velázquez, 61.
 Jaime Losada Badia.—Velázquez, 62.
 Comercial Deportes, S. A.—Velázquez, número 69.
 José M. Fernández C. Royo.—Velázquez, 71.
 Sebastián Moledano Herrero.—Velázquez, 72.
 M.ª Cruz Gimeno Rodríguez.—Velázquez, 73.
 Maerie Ian Shaw.—Velázquez, 74.
 Multicasa, S. A.—Velázquez, 75.
 Aurora Manzano Centeno.—Velázquez, número 77.
 Arte Rega, S. A.—Velázquez, 89.
 Comercial Deportes, S. A.—Velázquez, número 89.
 Concepción Esteban Pérez.—Velázquez, número 93.
 Prod. Cinemat. Moreno Es., S. A.—Velázquez, 97.
 Mannesmann Ind. Ibérica, S. A.—Velázquez, 101.
 F. Javier Conde García.—Velázquez, número 102.
 Félix González Valle.—Velázquez, 103.
 Ascensores, S. A.—Velázquez, 105.
 Mapfre.—Velázquez, 105.
 Inmob. Hispano Alemana, S. A.—Velázquez, 106.
 Inmobiliaria Julcasa, S. A.—Velázquez, número 106.
 Promociones Mediterrán., S. A.—Velázquez, 106.

Leopoldo Gómez Rguez.—Velázquez, número 109.
 Mannesmann.—Velázquez, 109.
 José María Zabala Lázaro.—Velázquez, número 109.
 Florencio Dimas Salinas.—Velázquez, número 118.
 José M. López Monten G. Pelayo.—Velázquez, 118.
 Guadiana Publicaciones.—Velázquez, número 119.
 Víctor Paz Sánchez.—Velázquez, 122.
 Juan Martínez Adán.—Velázquez, 124.
 Jaime Rebolledo Martín.—Velázquez, número 126.
 Applied Power Internat, S. A.—Vicente Caballero, 10.
 Felipe Díaz González.—Vicalvaro, 13.
 Juan Guerrero Castillo.—Villafranca, 1.
 José Luis Murciano Alarez.—Villafranca, 3.
 José M. Vega Lozano.—Villafranca, 7.
 Rix Bravo Florentino.—Villafranca, 17.
 Esteban Florentino Bravo.—Villafranca, número 17.
 Boldu Castella.—Villalar, 1.
 Centro Catequético.—Villalar, 3.
 Antonio Areales Colinet.—Villalar, 11.
 Herminio Padilla Padilla.—Villalar, 11.
 Antonio Reverte Moreno.—Villalar, 11.
 J. y A. Laignere, S. R. C.—Villanueva, 2.
 José Laignere Vila.—Villanueva, 2.
 Eduardo Ramírez Verser.—Villanueva, número 11.
 Aluminios Aleaciones, S. A.—Villanueva, 14.
 Ignacio R. Arregui Alava.—Villanueva, número 20.
 Santiago Martínez Sauri.—Villanueva, número 20.
 Julio Miquel Berenguer.—Villanueva, número 20.
 Tomás Quintana Serrano.—Villanueva, número 20.
 S. A. Fundaciones Ecp. Sondeo.—Villanueva, 20.
 Tomás David Sanz Calvo.—Villanueva, número 20.
 Casariego Diseño, S. A.—Villanueva, número 21.
 Juliana S. Discotecs, S. A.—Villanueva, 24.
 Products Beute Juvena, S. A.—Vizconde de Matamala, 5.
 Schmeller Inag Manfred.—Vizconde de Matamala, 12.
 Sdad. Dis. Nac. Aparatos Ind.—Vizconde de Matamala, 13.
 Cayetano Cordero García.—Vizconde de Matamala, 22.
 Lo que hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia. Madrid, a 21 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado). (G.—3.092)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:
 Titular: "Radiación y Microondas, Sociedad Anónima".
 Actividad: Fabricación de antenas para emisión y comunicaciones.
 Emplazamiento: Carretera de Campo Real, Km. 2,100 (m. i.).
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 9 de abril de 1979.
 El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.936) (O.—27.387)

VALDEMORO

Por parte de don Facundo Humanes García se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de productos lácteos, en local sito en la calle de Negritas, número 22, de esta municipalidad.
 Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.974) (O.—27.430)

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.968) (O.—27.412)

Por parte de don Antonio Mingo Pérez se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de una galería comercial, en local sito en la calle del Cristo de la Salud, número 6, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.969) (O.—27.413)

Por parte de doña Consuelo Benito Pinto se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de carnes frescas, en local sito en la calle de Negritas, número 22, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.970) (O.—27.414)

Por parte de doña Inocencia María Angeles Saldaña Bermejo se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de casquería, en local sito en la calle de Negritas, número 22, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.971) (O.—27.415)

Por parte de "Productos Río, S. A." se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de almacén de venta al por mayor de artículos alimenticios, en local sito en la avenida del Olivar, número 23, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.972) (O.—27.416)

Por parte de don César Rodríguez Ferrero se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de autoservicio de alimentación, en local sito en Residencial "El Puento", sin número, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.973) (O.—27.417)

Por parte de don José Martínez Frías se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de levaduras y productos aditivos para fabricación de pan, en local sito en la calle de Vacas, número 7, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.974) (O.—27.430)

Por parte de don José María Riego Fernández se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de café-bar, de tercera categoría, en local sito en la avenida de Conde Duque, número 16, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.975) (O.—27.431)

Por parte de don Fernando Cobos Daza se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta de aparatos electrodomésticos, en local sito en la plaza del Esparto, número 2, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.976) (O.—27.432)

Por parte de don Luis Martín Rodríguez se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de almacén de licores, en local sito en la calle del Doctor Fleming, número 13, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.977) (O.—27.433)

Por parte de doña Angeles Díaz Blázquez se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de huertería, pollería y pollos asados, en local sito en la calle de Negritas, número 22, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.978) (O.—27.434)

Por parte de doña Carmen Mayoral Sánchez se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta de frutos secos y variantes, en local sito en la calle de Negritas, número 22, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.979) (O.—27.435)

Por parte de don Isidoro Cambero Tello se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de despacho de pan y bollería, en local sito en la calle de Negritas, número 22, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.980) (O.—27.436)

Por parte de doña Angela Soto Molina se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de bar, de cuarta categoría, en local sito en la avenida de Calvo Sotelo, sin número, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.981) (O.—27.437)

Por parte de don Manuel Cantarero Cañizares se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de bodega, en local sito en la calle de Ne-

gritas, número 22, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.982) (O.—27.438)

GALAPAGAR

Aprobado expediente de Modificación de créditos (suplemento y habilitación) a varias partidas del Presupuesto ordinario prorrogado para el año 1979, mediante transferencia de otras partidas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y horas de oficina, durante el plazo de cinco días, según determina el artículo 8 del R. D. 115/79, de 26 de enero.

Podrán examinar y reclamar este expediente los interesados a que se refiere el artículo 683 y por las causas que enumera el 684 de la Ley, en escrito dirigido al Ayuntamiento.

Galapagar, 11 de abril de 1979.—El Alcalde en funciones, Pedro Miguel Miguel.
(G. C.—4.009) (O.—27.439)

CANENCIA

Por parte de doña Eugenia Martín Jiménez se ha solicitado licencia para instalar un bar, con cafetera y aparato con caldera para hacer churros, en la finca número 3 de la calle de Los Toriles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canencia, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.892) (O.—27.440)

CASARRUBUELOS

Por parte de don Domingo Sola Callarisa se ha solicitado licencia para instalar taller de carpintería mecánica, en la finca número 8 de la calle de Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casarrubuelos, a 10 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.030) (O.—27.461)

COLLADO MEDIANO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de las obras de construcción de "Casa de la Cultura", en esta localidad, se exponen al público, por plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Collado Mediano, 14 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.010) (O.—27.441)

EL MOLAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario de 1978, prorrogado para 1979, comprensivo de un suplemento de créditos con cargo al superávit, resultante de la liquidación del anterior, de varias partidas por pagos obligatorios indicados en las normas para la prórroga de Presupuesto, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 22 de marzo actual.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: En los cinco días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

El Molar, 30 de marzo de 1979.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.
(G. C.—4.008) (O.—27.442)

BOADILLA DEL MONTE

Por la empresa "Nit-Lux", de Madrid, se ha solicitado de esta Corporación que le sea devuelto el importe de la fianza definitiva que en su día constituyó para responder de la buena ejecución de las obras de instalación del alumbrado público en el casco urbano de esta Villa, que le fueron adjudicadas mediante contratación directa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Monte, a 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.011) (O.—27.443)

SOTO DEL REAL

Por los señores que se citan, se han solicitado las licencias de apertura de los establecimientos siguientes:

1. Don José Alfonso Morcillo Díaz de Ceballos, de confección, artículos de regalo, en la calle de los Caídos.
2. Don Vicente Ramón Plaza Díaz, de oficina de butano, en el bloque 8, local comercial número 1, de El Prado.
3. Don Jesús Escosura Castro, de venta de muebles de campo y playa, en el local comercial número 2 del bloque 13 de Los Morales.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre a información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por estas actividades puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría municipal.

Soto del Real, 16 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.012) (O.—27.444)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Victoria Torres García ha solicitado licencia para instalar bodega, en la calle Cristo de los Remedios.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.013) (O.—27.445)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Garaiz", en representación de la Comunidad de Propietarios, ha solicitado licencia para instalar un ascensor, en la calle de Toledo, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.021) (O.—27.452)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Jiménez Fernán-

dez ha solicitado licencia para instalar venta de toldos, en la avenida de España, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.014) (O.—27.446)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un ascensor, en la calle de Carlos V, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.015) (O.—27.447)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Molina Rayo ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento, en la calle del Cristo de los Remedios, número 46.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.018) (O.—27.450)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios, y en su representación "Garaiz", ha solicitado licencia para instalar un ascensor, en la calle Mártires del Pueblo, número 69, portal 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.019) (O.—27.451)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios, y en su representación "Garaiz", ha solicitado licencia para instalar un ascensor, en la calle Mártires del Pueblo, número 69, portal 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.020) (O.—27.450)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Cabrera Valle ha solicitado licencia para instalar almacén y venta menor de embutidos, en la calle de Ceuta, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 6 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.016) (O.—27.448)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Ramos Vázquez ha solicitado licencia para instalar taller carpintería, aluminio, en la calle Miguel del Campo, número 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 6 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.017) (O.—27.449)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Regino Carrasco Sánchez ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en la calle del General Serrador, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 9 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.029) (O.—27.460)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Antón Puente ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de automóviles, ramas mecánica y carrocerías, en el lugar sito en María Jesús, número 17, de esta Villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 10 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.086) (O.—27.489)

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobada por este Ayuntamiento la Modificación de la ordenanza del aprovechamiento del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, se encuentra expuesta al público en Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.947) (X.—8.945)

Don José Galán Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería y productos lácteos, en Mercado de San Sebastián, puesto 21, calle de Carretas, 26.—Expediente número 10/79.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaviciosa de Odón, a 11 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.022) (O.—27.453)

B. O. P.

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 69/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Angeles Cascajo Sánchez-Vilchez, contra "Industesa, S. A.", sobre despido, con fecha 8 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de autos y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Industesa, S. A." a que readmita a la actora María Angeles Cascajo Sánchez-Vilchez en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que la abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Industesa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.290)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 41/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Sebastián Segura Romero, contra "Ahorro Universitario, S. A.", sobre despido, con fecha 8 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de autos y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Ahorro Universitario, S. A." a que readmita al actor Sebastián Segura Romero en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que le abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Ahorro Universitario, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.291)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.783-4/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Pérez Juzgado y Humberto Sigfrido Cimadoro, contra "Aicom, S. A.", sobre despido, con fecha 23 de octubre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores con la empresa "Aicom, Sociedad Anónima" ("Agrupación Industrial Madrileña, S. A.") y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades:

a) En concepto de indemnización por extinción de los contratos de trabajo, al no haberse llevado a cabo la readmisión: a José Pérez Juzgado, 35.000 pesetas, y a Humberto Sigfrido Cimadoro Peritz, pesetas 50.000.

b) Y en concepto de salarios de tramitación: a José Pérez Juzgado, 282.258 pesetas, y a Humberto Sigfrido Cimadoro Peritz, 362.903 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Aicom, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.292)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.830/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José M. Sierra Toledano, contra "Aluminio Anteca, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido del demandante, y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Aluminio Anteca, S. A." a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Aluminio Anteca, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.296)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.568/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Azucena González Narros, contra "Cooperativa de Actores Unidos" y Luis Vijuesca Aguilar, sobre despido, con fecha 1 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda, declaro improcedente el despido de María Azucena González Narros, y condeno a la empresa "Cooperativa de Actores Unidos", en la persona de su representante legal, a que por la imposibilidad de la readmisión por haber transcurrido el período contractual, la abone los salarios desde el 16 de mayo de 1978 al 16 de agosto de 1978 a razón de 2.000 pesetas diarias, y absuelvo de la demanda a Luis Vijuesca Aguilar.

Y para que sirva de notificación a "Cooperativa de Actores Unidos" y Luis Vijuesca Aguilar, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.297)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.339-341/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de David Cruz Benítez y otros, contra "Construcciones Solana, S. A.", sobre cantidad, con fecha 2 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Construcciones Solana, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a David Cruz Benítez 35.556 pesetas; a Juan Gandía Moratalla, 26.281 pesetas, y a Eufemio Calderón Horcajo, 38.082 pesetas.

Madrid.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.300)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.382-3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José María Potenciano Martín Rubio y Juan Cumuñas, contra "Tullsa, S. A.", sobre cantidad, con fecha 12 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce"

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Tullsa, Sociedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados a José María Po-

tenciano Martín Rubio, 96.572 pesetas, y a Juan Camuñas del Castillo, 87.449 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Tullsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—2.159)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 68/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Alfonso Bueno y Larios y dos más, contra José Casanovas Jornet, "Hekla-Nexira", sobre crisis, con fecha 20 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de febrero de 1979.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en el expediente de crisis, instado por "Hekla-Nexira, S. A.", y de la que resultaban afectados los productores Alfonso Bueno y Larios, Fermín Ocaña García y Juan José Torres Roldán; y

Fallo: Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, debo condenar y condeno a la empresa "Hekla-Nexira, S. A." a que satisfaga a los trabajadores las siguientes cantidades: pesetas 275.000 a Alfonso Bueno y Larios, 264.000 pesetas a Fermín Ocaña García y 108.500 pesetas a Juan José Torres Roldán.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia: lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fermín Ocaña García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—2.160)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.749/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Alfredo Lorenzo Gaitán, contra "J. L. Sierra, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 30 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 30 de enero de 1979.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Alfredo Lorenzo Gaitán, contra "J. L. Sierra, S. L.", en reclamación por cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alfredo Lorenzo Gaitán, debo condenar y condeno a la demandada "J. L. Sierra, S. L." al pago al actor de la cantidad de 487.070 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia: lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "J. L. Sierra, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—2.303)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Augencio González González, contra "Cofihotel", en reclamación de despido, registrado con el número 2.766/78, se ha acordado notificar el siguiente:

Auto.—En Madrid, a 3 de marzo de 1979.—Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 16 de octubre pasado en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda, e improcedente el despido del actor, condenándose a la empresa "Cofihotel, S. A." a la readmisión de dicho actor, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 28 de febrero actual, la parte actora insiste en su petición y manifiesta que ha trabajado un mes aproximadamente desde el despido, y que desde mañana día 1 de marzo trabajará en otra empresa, no comparece la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4 del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12, ante mí, el Secretario, dijo: Abone la empresa "Cofihotel, Sociedad Anónima" a Eugenio González González la cantidad de 60.000 pesetas como resarcimiento por el perjuicio que le han producido al negarle su readmisión; además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, descontando el mes que trabajó y desde el día en que empiece a prestar sus servicios en otra empresa, el 1 de marzo actual, declarando resuelta la relación laboral.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos. Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Cofihotel, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.304)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Carbajal Gómez y otros, contra María Luisa Moreno Valencia y "Orde, S. A.", en reclamación de despido, registrado con los números 3.680-3.683/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 28 de febrero actual, dado el ignorado paradero

de María Luisa Moreno Valencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandantes, Manuel Carbajal Gómez, Isidoro Jiménez Caballero, Angel María Guernica Ayllón, Félix Hernández Púlido, asistidos del Letrado don Luis Miguel González; y de la otra, como demandada, María Luisa Moreno Valencia y "Orde, S. A.", que no comparecieron.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Manuel Carbajal Gómez, Isidoro Jiménez Caballero, Angel María Guernica Ayllón y Félix Hernández Púlido, contra María Luisa Moreno Valencia y "Orde, S. A.", debo de declarar y declaro la improcedencia de los despidos practicados, condenando solidariamente a María Luisa Moreno Valencia y "Orde, Sociedad Anónima" a la readmisión de los actores, con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar, excepto a Angel María Guernica, que ha trabajado todo el tiempo, salvo mes y medio.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia: lo pronuncio, mando y firmo.—José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Moreno Valencia se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.305)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.928 al 58/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Sánchez Gallego y otros, contra "Inclisa", sobre cantidad, con fecha 26 de septiembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa "Instalaciones Climáticas y Servicios, S. A." ("Inclisa") a pagar a los actores las cantidades siguientes:

A José Sánchez Gallego, 71.515 pesetas; a Félix Sánchez Peces, 102.489 pesetas; a Alvaro Zárate Cortés, 76.323 pesetas; a Virgilio Mantilla Calderón, 92.806 pesetas; a Juan Rodríguez Serrano, 107.622 pesetas; a María Isabel del Amo Pérez, 83.625 pesetas; a Juan Carlos Alonso Bonilla, 71.225 pesetas; a Francisco Cabrero Bueno, 87.972 pesetas; a María de los Angeles Delgado Agudo, 74.610 pesetas; a Pedro de Dios, pesetas 84.532; a Luis Fariñas Ferreiro, 99.413 pesetas; a Angel Gómez Fernández Barredo, 86.102 pesetas; a Esteban Herrero Cortés, 85.824 pesetas; a Agustín Herrero Herranz, 85.046 pesetas; a Guillermo Mazorio Cornuega, 73.009 pesetas; a José Jiménez García, 80.516 pe-

setas; a José María Pascual Alvarez, pesetas 102.490; a Jesús Fernández Díaz, 71.226 pesetas; a Andrés García Bonilla, 81.839 pesetas; a Gregorio García Franco, 107.056 pesetas; a Jesús García González, 86.747 pesetas; a Jesús Garrido Chumillas, 71.515 pesetas; a Daniel Gijón Viñas, 115.339 pesetas; a Juan Rubiano Rodríguez, 85.824 pesetas; a Angel Martínez Ruiz, 98.512 pesetas; a Antonio Quesada Ruiz, 88.487 pesetas; a Tomás Ruiz Castejón, 104.112 pesetas; a Juan Antonio Sánchez, 45.914 pesetas; a Antonio Sánchez Gallego, 85.824 pesetas, y a Julián Pérez Bailez, 92.221 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada...

Y para que sirva de notificación expido el presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.306)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 934/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Sevilla, a instancia de Salud Tallefer Caro, contra "J. Moro, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Salud Tallefer Caro, por su menor Manuel Acevedo Tallefer, contra "J. Moro, S. A.", sobre despido, debo declarar y declaro dicho despido improcedente, y debo condenar y condeno a la demandada "J. Moro, S. A." a que readmita a Manuel Acevedo Tallefer en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que tenía, y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de su despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia simple de la misma, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, debiendo ser anunciado por ante esta Magistratura.

De hacerse uso de este derecho por la parte demandada, vendrá obligada a anunciar el recurso acreditar haber ingresado en el Banco de España, cuenta corriente de esta Magistratura, el importe del principal, incrementado en un 20 por 100 calculado provisionalmente para costas. Asimismo, al formalizar el recurso, acreditar haber ingresado en la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla, en la cuenta (Recursos de suplicación), el depósito especial de 250 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando; lo pronuncio, mando y firmo.—F. de la Concha (Rubricado).—Es copia.

Y para que sirva de notificación a "J. Moro, S. A.", de ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a 7 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.308)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 288/78, ejec. 98 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Magdalena López Dopaso, contra "Copán, S. A.", sobre r. contrato, con fecha 2 de marzo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 2 de marzo de 1979.

Resultando que en fecha 10 de enero de 1979 se dictó auto por el que se de-

claraba a la empresa "Copán, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional;

Resultando que no se dió audiencia al Fondo de Garantía Salarial, como establece el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre.

Considerando que a tenor de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, procede dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y no habiéndose cumplido con tal requisito, procede por resolución de contrario imperio anular dicho auto.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, declaró a la empresa "Copán, S. A." insolvente provisional dictado en fecha 10 de enero de 1979, y se dió audiencia al Fondo de Garantía Salarial por treinta días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Copán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.322)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 1.237-9/78, ej. 108 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Cristóbal Ruiz Aguilera y dos más, contra "J. L. Sierra, S. L.", sobre despido, con fecha 2 de marzo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 2 de marzo de 1979.

Resultando que en fecha 4 de enero de 1979 se dictó auto, por el que se declaró a la empresa "J. L. Sierra, Sociedad Limitada" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Resultando que no se dió audiencia al Fondo de Garantía Salarial, como establece el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, procede dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y no habiéndose cumplido con tal requisito, procede por resolución de contrario imperio anular dicho auto.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo, que debía anular y anulaba el auto de insolvente provisional dictado en fecha 4 de enero de 1979, y se dió audiencia al Fondo de Garantía Salarial por treinta días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "J. L. Sierra, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.317)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 629/76, ej. 13 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra "Bolsos Cifuentes", sobre plantilla, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 1 de marzo de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvente del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Bolsos Cifuentes" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Bolsos Cifuentes", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.319)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 428/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jesús Chaparro Derecho, contra "Hida, S. L.", sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor, impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa la suma de ciento trece mil quinientas veinte pesetas (113.520 pesetas), a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Hida, S. L."

Y para que sirva de notificación a "Hida, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.318)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.093-94/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Paulino Gordillo Cumplido y otro, contra "El Maco, S. A.", sobre despido, con fecha 1 de marzo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores, impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa la suma de 62.400 pesetas a Paulino Gordillo Cumplido, y 77.000 pesetas a Pedro Lara Ureña, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "El Maco, S. A."

Y para que sirva de notificación a "El Maco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.323)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.084/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pilar Mayo Mayorga, contra "Guardería Be-

B. O. P.

goña", sobre r. derechos, con fecha 27 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pilar Mayo Mayorga, contra la empresa "Guardería Begoña", debo declarar y declaro que aquélla ha trabajado para esta empresa desde el 14 de febrero de 1977, y debo condenar y condeno a la empresa a estar y pasar por esta declaración.

Y para que sirva de notificación a "Guardería Begoña", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.327)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.492/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Francisca Labella Castillo, contra "Kota, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 13 de febrero de 1979, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Francisca Labella Castillo y "Kota, Sociedad Anónima", se fija como consecuencia que ésta debe abonar a aquélla las siguientes cantidades: 62.000 pesetas de indemnización y 308.000 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para la indemnización complementaria a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Kota, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.331)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.850/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Jacinto Martínez González, contra "Transcontinental, S. A.", sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Jacinto Martínez González, frente a "Transcontinental, S. A.", en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condenando, en consecuencia, a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como a abonarle los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Ahorro y Monte de Piedad de Madrid, situada en la calle de Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a "Transcontinental, S. A.", en ignorado

paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.332)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.616/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Hernán Bernal, contra Antonio Cubero Oviaño, sobre cantidad, con fecha 5 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Antonio Hernán Bernal, contra el empresario Antonio Cubero Oviaño, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de doscientas treinta y dos mil setecientos trece pesetas (232.713 pesetas). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser el demandado el recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Antonio Cubero Oviaño, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—2.335)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.187/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Amelia Pedrosa Ortigosa, contra "Angebelsa, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 5 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Amelia Pedrosa Ortigosa, contra la empresa "Angebelsa, S. A.", debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora acordado por la empresa demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que readmita a la demandante en su puesto de trabajo y a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 23 de octubre de 1978 hasta el día en que se produzca la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Angebelsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de

marzo de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—2.338)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.589/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Pascual García, contra "Dosestudio, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 14 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Francisco Pascual García, contra la empresa "Dosestudio, S. A.", debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa demandada y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al demandante en su puesto de trabajo y a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 23 de agosto de 1978 hasta el día en que se produzca la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ignacio González Escribano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Dosestudio, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—2.339)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.969/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Gutiérrez Cámara, y otros, contra "Dembri, S. A." e interventores judiciales, sobre despido, con fecha 21 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por José Gutiérrez Cámara, en representación de Ana Gutiérrez García; Ascensión Sánchez García; Rafaela Llerena Lavado; Teófila Triguero Villamón; Dolores Espino Hurtado; Francisco Carrillo; Carmen Príncipe; Antonio Fresno; José Antonio Sánchez; Felisa Muro; José Enrique Jaraiz, en representación de su hija Felisa Muro; José Enrique Jaraiz, en representación de Rafaela Jaraiz; Soledad Colorado; Adolfo Sampedro, en representación de Margarita Sampedro; Román Gómez, en representación de Mercedes Gómez; Florentina Yepes, en representación de Luisa García.

Antonio Serrano, en representación de María del Carmen Serrano; Manuel Martín, en representación de Carmen Martín; Antigua Riaza; Carmen Rodríguez; Mercedes Villarrubia; Carmen Villarrubia; Francisco Merena, en representación de María José Romero; Francisco Márquez, en representación de Carmen Márquez; Nieves Varela; Mary Carmen Gutiérrez; Beatriz Carballedo; Esther Caballero; Julián Fernández; Mercedes Jiménez; Rosa Calvo; Jesús Ramos; Josefa González; María Pérez; Esther Antón.

Rufino Azori; Gloria Giménez; Carmen Tejerizo; Luisa Castelar; Rosa Minia Durán; Soledad Luna; Juliana Cabezuelo; Soledad Boto; Honorio Calderón; Carmen Esteban; Anastasio Millas; Fernando E. Roselló; Francisco Pérez; Rosario Carmona; Carmen García; Ana Luna; Milagros Sánchez; Mercedes Sánchez; Julia Sacristán; Angel Martín; Josefa Martínez; José Antonio Torres; Rosario Garrido; Vicente Campos; Carmen Tomajón; Pedro Navarro; Julia Muñoz; Emilia Muñoz; Sacramento Solera; Severiana Bermejo; Ignacio Blas, en representación de Josefa Blas; Aurora Campos; Begoña Rodríguez; Carmen Guerra.

Dolores Rubio; María del Carmen Lanzón; Elena de Diego; Carmen Palacios; Angeles Bravo; Encarnación Serrano; César Ahijado; Fermín Pérez; Josefa Gayoso; Dionisio Barrilero; Juan Cánovas, en representación de Paula Cánovas; Juan de Dios Sánchez; Josefa Blas; Antoliana Casero, y Julia Muñoz, contra "Dembri, S. A.", y los interventores judiciales J. M. García Colomer y José Segura Ferns, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores acordados por la empresa demandada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta, y solidariamente a los interventores judiciales demandados, a que readmita a los demandantes en sus puestos de trabajo y a que les abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 4 de diciembre de 1978 hasta el día en que se produzcan las readmisiones. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser los demandados los recurrentes, deberán depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Dembri, S. A." y a los interventores judiciales J. M. García Colomer y José Segura Ferns, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—2.340)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.768/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angel López-Calvo Manzano, contra "Plafón, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 7 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Angel López-Calvo Manzano, contra la empresa "Plafón, S. A.", debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y debo condenar y condeno a la demandada a que readmita en su puesto de trabajo al actor y le abone los salarios devengados desde el 8 de septiembre de 1978 hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurrente, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente del Banco de España núm. 98.307, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como

250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, cuenta corriente número 1.409.

Y para que sirva de notificación a "Plafón, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—2.341)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.065-6/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuela Rodríguez Cano y otra, contra Antonio Peña María, sobre despido, con fecha 8 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Manuela Rodríguez Cano y María del Carmen Martínez García, contra Antonio Peña María, sobre despido, debo declarar y declaro dichos despidos, como improcedente el de Manuela Rodríguez, y como nulo el de María del Carmen Martínez, condenando, en consecuencia, al demandado a la readmisión de las trabajadoras en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaban, así como a abonarles los salarios de tramitación que desde que los despidos se produjeron hasta que las readmisiones tengan lugar, les hayan sido devengados. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente núm. 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Antonio Peña María, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—2.342)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen bajo el número treinta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Luis Pifeira de la Sierra, en nombre de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", contra don José Angel Castro Sánchez, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el camión marca "Pegaso", modelo 1061/A, matrícula M-2038-X, que fué valorado pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día dieciocho de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose, por lo menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.099)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de juicio ejecutivo número mil veintidós de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Financiera Banif, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Ernesto Wilson Correal Delgado y doña Angeles Oreja González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Oficina número dos centro, de la casa sita en la calle Derivación General Ricardos, sin número, con vuelta a la de Baleares, hoy Jacinto Verdaguer, número tres. Está situada en la planta primera y ocupa una superficie de 94 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de la escalera; a la derecha, entrando, con la oficina número uno de la misma planta; a la izquierda, patio del inmueble y finca del "Banco General de Administración, y fondo, calle Desviación General Ricardos.

Inscrita a nombre de don Ernesto Wilson Correal Delgado y doña Angeles Oreja González, en el Registro de la Propiedad número cuatro, tomo 661, libro 288, finca número 14.758.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, planta primera, el próximo día diecinueve de junio, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de un millón cuatrocientas diez mil pesetas, después de la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán previamente los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ante mí, el Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.999)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Banco Pe-

ninsular, S. A.", contra don Juan Antonio Alajarín Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón cien mil pesetas, por quiebra de la anterior, de la siguiente finca:

Urbana. Casa hotel denominada Caprichosa, compuesta de planta baja, piso principal y sotabanco, con habitaciones espaciales, en Cercedilla, al sitio de "La Cuerca", pago de Cantarranas. Linda: al Este o frente, en línea de 2 metros 20 centímetros, con calle particular denominada de La Caprichosa, abierta sobre la finca matriz; Norte o derecha, entrando, en línea de 26 metros 10 centímetros, con resto de la finca que se segrega; Oeste o testero, en recta de 19 metros 65 centímetros, con finca de don Julio Blas y herederos de don Félix Blas, y al Sur o izquierda, en línea de 32 metros, con resto de la finca que se segrega y otra propiedad de don Julio Blas. Inscrita al tomo 674, libro 45, folio 154, finca número 3.511 del Registro de la Propiedad de Cercedilla.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día uno de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.152)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de instrucción número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial de Salamanca, para la exacción del importe de las costas impuestas en recurso interpuesto, a doña María Luz Gil Alvarez, y por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, de los bienes embargados siguientes:

1. Un televisor color marca "Sony", modelo Tenitron, de 19 pulgadas.
2. Un reloj de sobremesa estilo antiguo, en mueble negro y con figuras doradas en los bordes.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, piso segundo, se ha señalado el día 21 de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 50.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar para tomar parte el 10 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación; que la consignación del precio se llevará a efecto dentro del término de tercero día, contado desde la aprobación del remate; que los bienes se encuentran depositados en la persona de doña María Luz Gil Alvarez, con domicilio en calle Fernán González, número 69-3.

Dado en Madrid, a 20 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—587)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número ciento seis de mil novecientos setenta y nueve-B-2, a instancia del Procurador señor Arche Rodríguez, en nombre y representación de "Banco Español de Crédito, S. A.", con don Juan Carlos Giraldo Dasi, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Rústica.—Trozo de tierra sito en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de 240 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de los exponentes destinado a camino; Este, resto de la finca matriz; Sur, el mismo resto destinado a camino, y Oeste, resto de la finca y viviendas de don Dionisio Chanza Andreu.—Inscrita al tomo 319, libro 66 de Altea, folio 163, finca número 9.168, inscripción primera.—Título. Adquirida por compra de don Francisco Domínguez Navarro, según escritura de 11 de septiembre de 1971, ante el Notario de Altea don Delfín Martín Díaz Carrasco.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas ochenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.929)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre de la "Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A.", contra "Metalat, Sociedad Anónima", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, la siguiente:

Una máquina pulidora de dos cabezas, con dos motores eléctricos de 7 HP. cada uno.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho bien sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores, en la mesa de este Juzgado,

B. O. P.

la suma de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.871)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento sumario de la ley Hipotecaria número seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don Manuel Gisbert Tarín y doña Esperanza Campos Ortiz, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Piso segundo izquierda entrando en el zaguán de la escalera por donde tiene su entrada, situado en la planta seguida de las superiores, se entra por la escalera que arranca de la calle Pascual Abeilán, en Murcia, se destina a vivienda, es de tipo B y tiene una superficie construida de 95 metros 45 decímetros cuadrados y útil de 67 metros y siete decímetros cuadrados. — Linda: Mediodía, metros cuadrados. — Linda: Mediodía, con casa de herederos de Mercedes Celtrán, hueco de escalera y patio de luces; Norte, calle de Floridablanca y en parte casa de Agustín Ortiz; Levante, casa de éste, y Poniente, departamento número tres, piso derecha de la misma planta y edificio, patio de luces y hueco de escalera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y las certificaciones prevenidas del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en las responsabilidades de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.108)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veinte de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública del automóvil marca "Dodge", 3.700, matrícula número LO-3759-A, embargado en juicio ejecutivo número ciento veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Mecano Industrial, S. L.", contra don Manuel Martín Conde, vecino de Madrid, calle Laguna, número cincuenta, cuarto izquierda, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas, en que fué tasado.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo, y podrán

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

El automóvil se halla depositado en poder de don Pedro Viñaras Villarreal, domiciliado en Getafe, calle Béjar, número treinta y cuatro, portal seis, donde podrá examinarse.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.268)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución número mil cuatrocientos dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Manuel García Arévalo, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Juan Palomeras Bigas, para que como representante legal, consejero-delegado y presidente del "Banco de Navarra, S. A.", que era en la fecha en que puso los avales en las letras unidas a los autos, cuyo domicilio se desconoce, se cita por segunda y última vez, para que comparezca ante este Juzgado el día diecisiete de mayo próximo, a las once horas de su mañana, a fin de reconocer la firma que como suya aparece como avalista en las tres letras de cambio presentadas, por importe de cinco millones de pesetas en dos ellas y la tercera de cuatro millones setecientos trece mil cuatrocientas cincuenta pesetas, bajo apercibimiento de que si no comparece podrá ser declarado confeso a efectos de despachar ejecución.

Y para que sirva de citación a don Juan Palomeras Bigas, apoderado que fué del "Banco de Navarra, S. A.", expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—19.473)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos número mil doscientos diecinueve de mil novecientos setenta y siete-S, a instancia de "Banco Internacional de Comercio, S. A.", representado por el Procurador señor Pinto, contra don Rafael Garely Gutiérrez, sobre diligencias preparatorias de ejecución, se cita por medio de la presente, por segunda vez, a dicho demandado, que tuvo su domicilio en esta capital, Casado del Alisal, diez, y plaza de Alonso Martínez, tres, cuarto, ignorándose su actual paradero, para que el día once de mayo próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, para reconocimiento de firma del aval de una letra de cambio girada por "Industrias Nelson, S. A." a "Tuncova, S. A.", vencimiento nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete e importe de diez millones de pesetas, apercibido que de no verificarlo podrá ser tenido por confeso en el reconocimiento, a los efectos de despachar la ejecución.

Y para que sirva de citación en forma a don Rafael Garely Gutiérrez expido la presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado). (A.—19.355)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil doscientos veintiuno de mil novecientos setenta y siete-H, promovidos por el Procurador señor Corujo, en nombre del "Banco de Vizcaya, S. A.", contra don

Juan Carlos Eguigaray Pagés, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1.—Un automóvil "Morris", Mini-850, matrícula LE-2488-A, tasado en la suma de veinte mil pesetas.

2.—Cinco mesas de despacho, cuatro metálicas y una de madera, con tableros de madera, con dos cajones a los lados y la última al lado izquierdo, tasadas en diez mil pesetas.

Importa la tasación, en total, treinta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Edificio Juzgados, plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Juan Carlos Eguigaray Pagés, con domicilio en Marqués del Riscal, número once, duplicado.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.294)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos ocho de mil novecientos setenta y dos-S, a instancia del Procurador señor Fraile, en representación de "Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima" (C. O. C. S. A.), contra don Diego Mancha Carrasco, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca, propiedad del demandado:

"Suerte de tierra planta de viñas y olivos, antes calma, en el sitio del "Reventón", término municipal de Mérida, de cabida cuatro fanegas y tres celemines, o dos hectáreas setenta y tres áreas setenta centiáreas. Linda: por Saliente, con propiedad de doña Magdalena Calderón; Mediodía, con "Dehesa del Judío", de doña Aurelia Hernández Prieto; Poniente, herederos de don Isidro Sabido, y Norte, con resto de la finca de donde éste fué segregada".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, en el tomo 1.263 del archivo, libro 333 de Mérida, folio 222, finca 32.259, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de junio próximo venidero, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, tercera planta; y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de quinientas cuarenta y siete mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo referido.

Segunda

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y

estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.297)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y dos-A, que se sigue en este Juzgado —antes Juzgado número veinticinco— a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Francisco J. Fernández de Velasco Achá, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los inmuebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

1.ª Séptima parte indivisa de la finca rústica, terreno poblado de arbolado, al sitio de "La Composta", del término de Villacartiedo (Santander). Mide 288 carros, o sea, cuatro hectáreas, 58 áreas y 28 centiáreas (45.828 metros cuadrados). Linda: al Sur, Manuel Pérez, prado de este causal y José Gómez; Oeste, carretera, herederos de Celestino Oria y monte común de la Peña, y Norte, con Vega de la Peña.

2.ª Quinta parte indivisa de la finca rústica "Cierro", destinado a rozo, al sitio de la "Sierra de Arroba", en el término municipal de Bárcena (Santander). Mide 41 carros y 11 brazas, o 82 áreas y 83 centiáreas (8.282 metros cuadrados). Linda: Norte y Oeste, más del causante; Este y Sur, finca de María Fernández Velasco.

Se ha señalado para el remate el día seis de junio del año en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento dos pesetas y cincuenta céntimos para el primero de dichos inmuebles y de doce mil cuatrocientas veinticuatro pesetas y cincuenta céntimos para el segundo de dichos inmuebles, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, que suple los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Se previene a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.292)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil seiscientos veinte de mil novecientos setenta y siete-A, que se siguen en este Juzgado a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", contra "Coymosa, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina curvadora de barras, marca "Ugarola", modelo CB-30, número 323.606, con motor incorporado eléctrico.

Una cizalla hidráulica sobre tres ruedas neumáticas, marca "AV-Wostimen", modelo 32/20 C, número de fabricación 1.842.

Una cizalla marca "Ugarola", modelo 14/14 C, número de fabricación 242.353.

Tasadas pericialmente en ochenta mil pesetas.

Y depositados en don Salvador Carvajal López, Gerente de la entidad demandada, la cual tiene su domicilio en Martorell.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.300)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra la sociedad "Castro y Díaz, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta del buque embargado denominado "Costañosa", antes Riera cincuenta y siete, con las siguientes características:

Eslera entre perpendiculares, 34 metros 87 centímetros; manga, siete metros 22 centímetros; puntal, tres metros 95 centímetros; tonelaje total, 298,39 toneladas; tonelaje neto, 148,18 toneladas; va propulsado por un motor diésel "Mercedes-Benz" de 770 CV., propiedad de la entidad demandada.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de junio del año en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, que es de veintidós millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación expedida por el Registro Mercantil de Buques de Gijón, en el que aparece inscrito al folio doscientos veintidós del tomo diecinueve de buques, hoja número setecientos noventa y dos, inscripción cuarta, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.146)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de "Compañía Española de Operativa Financiera, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

"Rústica. Terreno de viña perdida y olivar al sitio de "Curuela", término de Villanueva de la Vera (Cáceres). Linda: al Norte, Martín Morcuende Prieto; al Sur, Isabel Timón Nieva; al Este, Agustina Serrano Quintana, y al Oeste, arroyo. Inscrita en el tomo 417, libro 38 de Villanueva, al folio 248, finca 3.706, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Jarandilla. Valorada en cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas.

"Rústica. Terreno de secano, destinado a monte pardo, al sitio de "Piarroyo", en término de Villanueva de la Vera. Linda: al Norte, herederos de Pascual Serrano; al Sur, con Pedro Sánchez; al Este, Micaela Pérez y Narciso Fernández Prieto, y al Oeste, arroyo público. Inscrita en el tomo 458, libro 34 de Villanueva, al folio 16, finca 4.318, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Jarandilla (Cáceres). Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace saber por el presente, al demandado don Gonzalo Recarte de la Torre, la fecha de la celebración de la subasta, a los efectos pertinentes, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.198)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de don Cesáreo Carvajal Rodríguez, hoy sus herederas doña María de la Purificación y doña Emérita Carvajal Martínez, contra don Santiago Urbanejo Bardullas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y precio que se dirá, el siguiente bien inmueble embargado como de la propiedad de dicho demandado:

Piso cuarto, letra "D", de la plaza del Doctor Marañón, número tres, de Coslada (Madrid), que ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros, también cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo-comedor-estar, tres dormitorios exteriores, cocina, baño y terraza. Linda: por su frente, con piso cuarto, letra A, y patio de luces y caja de escalera; derecha, entrando, con plaza del Doctor Marañón; por la izquierda, con piso cuarto, letra C, y por el fondo, con plaza del Doctor Marañón. Tiene una cuota de participación de un entero setecientos cuarenta y nueve milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.957 de Coslada, libro 64, folio 66, finca número 4.893, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta y uno de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el de trescientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar antes del remate, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, porque se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.202)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número setecientos veintiséis de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado,

a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Mitad proindiviso de parcela de tierra en Miraflores de la Sierra (Madrid), huerta llamada del "Sastre", al sitio del "Gargantón". Linda: al Norte, con "Gargantón"; Oeste, arroyo Gargantón; por los otros dos lados, con hueco del "Cancho". Ocupa una extensión de diecisiete áreas y doce centiáreas, equivalentes a mil setecientos doce metros cuadrados (1.712 metros cuadrados).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 86, folio 32, finca 1.145.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochenta y cinco mil seiscientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.305)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento veinticinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Santiago Gómez Pintado con don Juan Serrano Aceituno, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo marca "Simca-1.200", matrícula M-2308-AJ. Tipo de valoración y subasta, ciento veinte mil pesetas.

Un vehículo marca "Ebro", modelo P-137-3, matrícula M-2690-BK. Tipo de valoración y subasta, doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.362)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan los autos de juicio ejecutivo número setecientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Vicente Sánchez Hernando, vecino de Madrid, Doctor Esquerdo, número de Madrid, representado por el Procurador don Alberto Carrión Pardo, contra don Pedro Patón Medina y su esposa, doña Candelaria García García, vecinos de Villamanrique, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y nueva primera subasta, por término de ocho días, de los bienes semovientes embargados a los demandados, siguientes:

Cuatrocientas ovejas segureñas manchegas, que actualmente se encuentran delgadas y mal cuidadas, valoradas en la cantidad de un millón cien mil pesetas. Dicha nueva primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.298)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número seis de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por la entidad "Forwarding Española, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Martínez de Lecea y Ruiz, contra la entidad "Industrias Nelson, S. A.", de Arganda del Rey, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Veinte rodamientos (coronas de giro), marca "S. K. F.", con referencia RKS-1468130-XX.

Se encuentran depositados en poder de don Arcadio Juan Puche Martínez, representante legal de la ejecutada.

Fueron tasados pericialmente en la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, a las once horas del día treinta y uno de mayo próximo.

Su tipo es el de ochocientos cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de su-

basta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.357)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra doña Encarnación Pancorbo Calvache, asistida de su esposo don Marcial Bugeda Muñoz, con domicilio en la finca hipotecada que se describirá, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Urbana. — Vivienda izquierda de la planta cuarta de la casa en esta capital, calle de Doce de Octubre, número 54. Tiene una superficie de 101,70 metros cuadrados, que consta de estar-comedor, oficio, cocina, W. C., dormitorio de servicio, tres dormitorios más baño, y linda: frente, calle de su situación; derecha, mirando al piso desde la calle, casa número 56 de igual calle; izquierda, vivienda derecha, ascensor, vestíbulo de escalera, por donde tiene su entrada, dicha escalera, patio central de la finca y la vivienda derecha, y fondo, patio posterior de la finca. Cuota, 6,364 milésimas por 100. A dicha vivienda le pertenece el cuarto trastero número ocho, con una superficie aproximada de dos metros cuadrados.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, al tomo 574, libro 574, Dec. primera, finca número 16.433, inscripción segunda, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio 42, finca número 16.433, inscripción quinta.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de un millón cien mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo indicado.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.242)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos treinta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Uralita, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Julio Sánchez Fernández, mayor de edad, vecino de Murcia,

calle de Saavedra Fajardo, número uno, declarado en rebeldía, viene acordado en proveído de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo que después se dirá, que se encuentra depositado en el propio ejecutado, señalándose para que la misma tenga lugar el día primero de junio, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y el bien es el siguiente:

Un vehículo marca "Citroën", tipo GS, de matrícula MU-2665-E, 190.000 pesetas.

Tasado en ciento noventa mil pesetas. Las condiciones que regirán para la misma serán las siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Que en todo lo demás se estará a lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.998)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número novecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-M de registro, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de "Demag, Aire Comprimido, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Sebastián Urreaga Altuna, domiciliado en San Sebastián, Astilleros de Urumea, uno, primero, Martutene, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta un vagón de orugas perforador, marca "Bholer-TC-110", embargado al demandado, valorado pericialmente en doscientas setenta y cinco mil pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar la licitación el próximo treinta de mayo del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Casilla, Edificio Juzgados, piso quinto, derecha, despacho veinte; previniéndose a quienes deseen licitar que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo del remate, que es de doscientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento expido el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (B.—19.356)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de don Andrés Merino Cantera, representado por el Procurador señor García Manrubia, contra la entidad "Centro de Estudios Pinar del Plantío, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, viene acordado sacar a pública su-

basta, por primera vez y término de veinte días, la finca que después se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día veintinueve de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y con el tipo de tasación que figura en el dictamen emitido de trece millones seiscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas.

Finca

Tierra en término municipal de Majadahonda, al sitio de la "Fuente de Don Pedro", de forma irregular, con una superficie, aproximada, de cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, camino de La Carrera; al Este, carretera de Majadahonda a Pozuelo de Alarcón; al Sur, otros vecinos de Pozuelo de Alarcón, y al Oeste, camino de La Carrera. Inscrita al tomo 1.458, libro 154 de Majadahonda, folio 114 vuelto, finca número 8.981, inscripción segunda.

Y que las condiciones que regirán para la subasta son las siguientes:

Primera

Para tomar parte en la misma deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación antes dicho, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Y que la certificación de títulos se encuentra a la vista en el procedimiento, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el actor continuará, digo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.374)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número ochocientos trece de mil novecientos setenta y ocho-M, promovido por Roque Martín Alejo, contra la entidad mercantil "Ruizaba, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día veintiséis de mayo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

1.º Una máquina de escribir, marca "Olivetti", eléctrica, de carro grande, veintidós mil pesetas.

2.º Una máquina de escribir, marca "Olivetti", eléctrica, de carro pequeño, dieciocho mil pesetas.

3.º Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", grande, veintiséis mil pesetas.

4.º Un acondicionador de aire "Gibson", dos temperaturas, doce mil pesetas.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—19.200)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos número setecientos sesenta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Rafael Peidró Alos, casado con doña Vasthi Ramona Conde González, y don Antonio Salvatella Borrrell, en los que, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Finca sita en un edificio ubicado en Teruel, al sitio carretera de Sagunto a Burgos, que en este tramo se conoce por avenida de Sagunto, y en segunda línea respecto a esta avenida, conocido por bloque H. Vivienda en la cuarta planta alta, a la izquierda del edificio total, a las espaldas del bloque, con entrada a través del zaguán general de acceso a todas las viviendas, escalera y puerta particular que se abre frente a dicha escalera en el rellano, a la altura de la planta, a la izquierda según se llega. Su superficie construida es de 54 metros 31 decímetros cuadrados y útil de 41 metros 86 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y ducha y terraza. Linda: por la derecha, vivienda de su misma planta, parte derecha, a las espaldas del bloque y rellano; izquierda, finca de los señores Salvatella y Peidró y ensanche; espalda, patio; frente, patio y rellano. Tiene asignada una cuota de participación con el valor del inmueble, que servirá de módulo para determinar la participación de las cargas y beneficios, del cinco por ciento. La finca descrita responde de un préstamo de veinte mil ochocientos treinta y ocho pesetas, sus intereses al 4 por 100 anual y diez mil pesetas para costas, intereses de demora y gastos. Tiene asignada una anualidad para amortización e intereses de mil doscientas seis pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel, al folio 27, tomo 456, libro 140, finca número 9.969, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once horas de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta y dos pesetas.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—19.147)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número ciento noventa de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Alas Pumarino, en nombre y representación del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Luis Herráiz Otero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda unifamiliar tipo Balsaín, en la parcela tipo A), número 201, de la Urbanización Monteclaro, en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda. La parcela ocupa una superficie de 1.584 metros 66 decímetros cuadrados, y está situada totalmente en término de Pozuelo de Alarcón. Es parcela susceptible de propiedad separada y destinada a vivienda unifamiliar. Existe en ella una vivienda unifamiliar tipo Balsaín, que consta de dos plantas, en las que se distribuyen un total de ocho piezas habitables, con dos cuartos de baño, dos aseos, zona de servicio y garaje. La superficie total construida se estima en 259 metros y 90 decímetros cuadrados de porche. Linda: Norte, en línea de 33,50 metros cuadrados, con parcela número 210; Sur, en línea de 33,1936 metros, con la calle 13; por el Este, en línea de 50 metros, con parcela número 200, y por el Oeste, en línea de 45,4796, con la parcela número 202.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 839, libro 190 de Pozuelo de Alarcón, folio 152, finca 12.992.—Tasada pericialmente en diez millones ochocientos mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Los bienes embargados salen a pública subasta sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—19.283)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia e instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para devolución de la fianza prestada por el que fué Procurador de esta Villa don Ildefonso Luis Lirón de Robles, fallecido el día 10 de marzo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos y por el término dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Navalcarnero, 7 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(G. C.—3.938) (C.—699)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito sustituto del número veintidós de esta capital.

Hago saber: En los autos de juicio de cognición número doscientos setenta y ocho, instado por don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de "Inver Madrid, Sociedad Anónima", contra don Miguel Huguero Taberne, don Angel Bedriñala Sedano y don Carlos Alfonso Santa María Esperanza, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado señor Santa María Esperanza, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

Los bienes embargados se sacan a subasta por primera vez, término de ocho días, y para la diligencia de remate se señala el día dieciséis de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Prim, nueve, segundo.

Segunda

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, en su domicilio de calle de Víctor de la Serna, veintuno, y los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse, no pudiendo exigir otro título de propiedad.

Bienes objeto de subasta

Un aparato de televisión, marca "Sears", en blanco y negro, portátil, ocho mil pesetas.

Una lavadora super automática, marca "Zanussi", tasada en cinco mil pesetas.

Una nevera de unos 200 litros de capacidad, marca "Westinghouse", tasada en mil pesetas.

Una librería de salón, en color madera, de dimensiones 2,50 metros de alto por dos metros de ancho, ocho mil pesetas.

Diccionario enciclopédico abreviado (siete tomos) y dos apéndices, cuatro mil pesetas.

Grandes novelas de literatura universal, cinco mil pesetas.

Un juego de libros "Pulitzer", de novela (seis tomos), Editorial "Plaza y Janés, dos mil pesetas.

Dos tresillos tapizados en tela floreada de tres cuerpos, doce mil pesetas.

Cuatro sillas de madera, haciendo juego con los tresillos anteriores, tres mil pesetas.

Un lavavajillas marca "AEG", Favorit, diez mil pesetas.

Un tocadiscos marca "Reader's Digest", seis mil pesetas.

Una mesa de madera, plegable, dos mil pesetas.

Total importe de los bienes tasados: Sesenta y seis mil pesetas.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—19.183)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Julio Sotelo Imbernal, nacido en Madrid el 26 de enero de 1942, hijo de Antonio y de Teresa, casado, constructor, domiciliado últimamente en Ardemansi número 50, segundo, letras A y B, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá el día 8 de mayo, a las once de su mañana, ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y daños, bajo el número 692 de 1978, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.984)

Angela Meca Fernández, nacida el 13-12-1948 en Montánchez (Cáceres), hija de José y de Inocencia, casada, sus labores, y Sara Crespo Crespo, nacida en Sanjén (Pontevedra) el 14-3-1949, hija de Constante y de Emilia, casada, sus labores, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 8 de mayo y hora de las once y quince de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 943 de 1978, debiendo venir provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—2.985)

Juan Velasco, del que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, conductor del camión "Ebro" V-116.308, en fecha 21-12-1977, sobre las veintitrés horas, en Villa Rosa-Cunillas, de Madrid, y el representante legal de la entidad "Garifa, S. L.", propietaria del reierido vehículo, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de mayo y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, bajo el número 129 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—2.988)

Juan Manuel Ordóñez Albadaejo, de veintitrés años, hijo de Juan Manuel y de Juana, soltero, sin profesión conocida, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de mayo y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 1.262 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.989)